



USIPA-SAIF

INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2016 Número: 5 Fecha: 21/marzo/2016

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 966331 / Fax: 985 253045 / Web: www.usipa.es / Correo Electrónico: usipa@asturias.org

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas retributivas

El pasado día 21 de marzo se reunió la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma para tratar el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas retributivas.

En realidad lo único que se pretendía era informar de la subida del 1% para todos los empleados públicos para este año 2016, aplicándole efecto retroactivo a 1 de enero de 2016.

Pero también incluía el siguiente artículo:

“Artículo 2. Complemento de carrera profesional.

1. Con carácter transitorio, el complemento de carrera profesional, destinado a retribuir el reconocimiento expreso de la segunda categoría dentro del sistema de carrera horizontal, regulado en el artículo 49.bis de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, queda fijado en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

GRUPO/SUBGRUPO	Cuantía (Segunda Categoría)
A1	2.145,48
A2	1.373,20
C1	901,24
C2	729,50
E (Ley 30/1984) – Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	557,88

Comentar que estos importes serán abonados en las 12 nóminas ordinarias. No obstante, desde la Administración aclararon que, a dichas 12 mensualidades debemos sumar las dos correspondientes a las pagas extra de junio y diciembre, que serán por el mismo importe obtenido en los términos descritos en el párrafo anterior. Esto es resultado de la aplicación combinada de este proyecto de Ley, objeto de esta negociación, con la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015, prorrogada en cuanto a su aplicación, que en el artículo 21.1.e) recoge que *las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios en los importes recogidos en este apartado, y del complemento de destino, complemento específico y complemento de carrera mensual que se perciba.*

En definitiva, no hay modificación alguna respecto al régimen de pago de la carrera en las doce mensualidades, más dos correspondientes a las pagas extras.

Pero la sorpresa viene cuando también dispone lo siguiente:

“2. La cuantía establecida en el número anterior no será acumulable a la correspondiente a la primera categoría”.

Es decir, vamos a seguir cobrando lo mismo por este concepto, estemos en la segunda o en la primera categoría. Auténtica tomadura de pelo.

Todas las Organizaciones Sindicales manifestamos nuestra posición en contra, ya que los empleados públicos vuelven a ser los perjudicados, ya que llevan 6 años cumpliendo con lo exigido para acceder a la segunda categoría y así poder aumentar las retribuciones por este concepto, y como forma de paliar en parte la pérdida sucesiva del poder adquisitivo que llevamos padeciendo durante años.

La Administración argumenta que llevan años con déficit, motivo por el que se tiene que acudir al endeudamiento, y que ha devuelto los $\frac{3}{4}$ de la paga extra de 2012 lo que ha supuesto un desembolso de 36,3 millones, a lo que hay que sumar 15,34 millones de euros que supone la subida salarial del 1% y unos 6 millones que calculan que costará la devolución de los días adicionales de 2015, todavía pendiente de poder disfrutar.

Desde USIPA-SAIF, manifestó que porque no llegábamos a un acuerdo con un calendario de abono (a dos o tres años, parecido al de recuperación de días adicionales), para poder pagar con efectos de uno de enero de 2016, y así los empleados públicos no volvieran a sufrir otro recorte más. La Administración insiste en que hay déficit y no puede hacerlo, o más bien, apuntamos nosotros, que no quieren hacerlo.

También USIPA-SAIF preguntó por la situación de la Oferta de Empleo Público de esta Administración (puesto que la del Estado ya salió publicada en [BOE de 22 de marzo](#)), a lo que la Administración dice que nos la presentarán en breve.

Recordar que se trata de un proyecto de Ley por lo que seguirá los cauces reglamentarios en la Junta General, pero que es potestad del Gobierno del Principado de Asturias, de retirarlo si los grupos parlamentarios logran mayoría suficiente para las enmiendas, por lo que se puede repetir la misma situación que ya se dio en diciembre de 2015

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...

Como siempre, en USIPA/SAIF quedamos a vuestra disposición no sólo para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto de este INFORME sino también para atender todas vuestras propuestas y/o sugerencias.



**USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE PARA Y POR
LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**